

ANUNCIO DE LAS NOMINACIONES

SINDICATO LOCAL _____

Nominación de candidatos para _____ delegado(s) y _____ delegado(s) suplente(s) para

la Convención Internacional de la IBT de junio de 2021 en Las Vegas, NV, se llevará a cabo en:

Fecha: _____

Hora: _____

Lugar: _____

El Sindicato Local cubrirá los gastos para enviar a todos los delegados a la Convención de la IBT. El Sindicato Local cubrirá los gastos para enviar a _____ delegados suplentes.
#

ELEGIBILIDAD PARA NOMINAR CANDIDATOS

A fin de calificar para nominar o secundar, el miembro deberá haber pagado sus cuotas hasta
_____.
mes

(El mes que se debe insertar es el mes anterior al de la junta de nominaciones.)

Las cuotas y los atrasos deben ser pagados antes de la(s) _____
hora

del _____ / _____ / _____ en _____.
fecha lugar

(Consultar el Plan Aprobado del Sindicato Local para los plazos de pago para las cuotas y atrasos.)

Los trabajadores temporales en la industria temporal de alimentos calificarán para nominar y secundar siempre que (1) hayan mantenido un empleo regular durante todo o un parte de un periodo de doce (12) meses antes de la elección, y (2) que hayan pagado sus cuotas hasta el último mes de su empleo.

ELEGIBILIDAD PARA PRESENTARSE COMO CANDIDATO

Para que un miembro califique para presentarse como candidato a delegado o a delegado suplente a la Convención deberá:

1. Ser un miembro que haya cumplido continuamente con sus obligaciones en el Sindicato Local por un periodo de veinticuatro (24) meses consecutivos antes del mes de la nominación, sin interrupciones en sus obligaciones como miembro activo debido a suspensiones, expulsiones, retiradas, transferencias o incumplimiento en el pago de multas o recargos;
2. Haber trabajado en el gremio dentro de la jurisdicción del Sindicato Local durante un periodo de veinticuatro (24) meses consecutivos antes del mes de la nominación; y
3. Ser elegible para desempeñar su función si resulta elegido.

Se recomienda enfáticamente que cada posible nominado solicite por adelantado una verificación de su elegibilidad para presentarse como candidato a delegado o delegado suplente. Para que el Supervisor de la Elección tenga el máximo de tiempo posible para verificar con anticipación la elegibilidad de la candidatura, esta petición deberá hacerse por escrito al Supervisor de la Elección lo más pronto posible, no más tarde cinco (5) días hábiles antes de la junta de las nominaciones. El Supervisor de la Elección no podrá verificar la elegibilidad de cualquier candidato que solicite verificación menos de cinco (5) días hábiles antes de la junta de las nominaciones.

MÉTODO DE NOMINACIÓN

Se nominarán y secundarán las candidaturas para delegados independientemente de las candidaturas para delegados suplentes.

Todas las nominaciones para delegados y delegados suplentes serán en general.

Todos los miembros pueden:

1. Ser nominados y secundados oralmente en el momento de la reunión por miembros que hayan cumplido con sus obligaciones sindicales que no sean los nominados; o
2. Ser nominados y secundados por escrito por miembros que hayan cumplido con sus obligaciones sindicales, que no sean los nominados y que no puedan asistir a la junta de las nominaciones. Puede usar el formulario del Supervisor de la Elección 44 (disponible en “Formularios Especiales a www.ibtvote.org) sea alentado pero no requerido. Las nominaciones por escrito o secundados por escrito deberán:
 - Ser presentarse al Secretario-Tesorero del Sindicato Local a fin de ser recibidos no más tarde las 5:00 pm del día anterior al de la junta de nominaciones (si la junta de nominaciones esta programada para ocurrir despues de las 5:00 pm, la nominacion escrita o secundado escrito debe recibido por el Secretario-Tesorero del Sindicato no mas tarde de 5:00 pm el dia mismo del dia de la junta);
 - Indicar si la nominacion sea un nominacion o sea una secunda;
 - Identificar el nombre de la persona a la que se nomina o se secunda;
 - Identificar si se nomina o se secunda la candidatura es para un delegado o de un delegado suplente;
 - Estar firmados y incluir la direccion completa del nominador o de la persona que va a secundar el nominador. Opcionalmente, el nominador o la persona que secundar puede incluir suyos últimas cuatro cifras de su número de Seguridad Social SSN/SIN y;
 - Ser considerados por el oficial que presida la junta como si hubieran sido hechos en el momento de la reunión.
3. Nominar o secundar más de un candidato;
4. Ser nominados o secundados por más de un miembro;
5. Rehusar a ser nominados o secundados por una o varias personas en particular.

Qualquier miembro que tenga la intención de nominar o secundar a un candidato puede también solicitar al Supervisor de la Elección que verificar su elegibilidad. Todas esas solicitudes deben hacerse por escrito y el Supervisor de la Elección debe recibirlas no más tarde cinco (5) días antes de la junta de nominaciones.

ACEPTACIÓN DE LA NOMINACIÓN

Los candidatos nominados pueden aceptar ya sea:

1. Personalmente durante la junta; o en caso de ausencia, por escrito.
2. Si la aceptación es por escrito, el documento deberá presentarse al oficial del Sindicato

Local que preside no más tarde en el momento de la nominación del miembro.
Cualquier miembro que esté presente en la junta puede presentar la aceptación escrita en el momento en que el miembro ausente es nominado.

3. Para nominaciones escritas, se use el formulario del Supervisor de la Elección 44 (disponible en “Formularios Especiales” a www.ibtvote.org) sea alentado pero no requerida.

Ningún miembro puede aceptar a la vez la nominación a delegado y delegado suplente.

Qualquier candidato para delegado y delegado suplente puede presentarse como miembro de un grupo electoral, que se define como cualquier agrupación por consentimiento mutuo de dos o más candidatos. Para calificar como grupo electoral en la votación, se deberá llenar el formulario de la declaración de grupo electoral (Supervisor de Elecciones Formulario 10) que se puede obtener del Secretario-Tesorero o del Supervisor de la Elección a www.ibtvote.org, debe ser completado y enviado al Secretario-Tesorero, con copia al Supervisor de la Elección, no más tarde tres (3) días después de la junta final de nominaciones del Sindicato Local.

Todo intento por parte de una persona o entidad de limitar, interferir o tomar represalias en contra de cualquier miembro de la IBT en el ejercicio de su derecho a nominar, secundar o presentarse como candidato a delegado o a delegado suplente, puede resultar en la descalificación del candidato que se beneficie con la infracción, imposición de penas criminales conforme a las leyes federales y/o otras consecuencias o recursos.

Para información adicional sobre el proceso de nominaciones y de elecciones de delegados y delegados suplentes internacionales de la IBT, favor de comunicarse con el Secretario-Tesorero de su Sindicato Local, o con el Supervisor de la Elección, o con el Director Regional del Supervisor de la Elección en las direcciones y números listados a continuación:

El Supervisor de la Elección:

Office of the Election Supervisor for the
International Brotherhood of Teamsters
1990 M Street, NW, Suite 650
Washington, D.C. 20036
844-428-8683 número gratuito
ElectionSupervisor@IBVote.org
www.ibtvote.org

Director Regional del Supervisor de la Elección:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____